



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

### Resolución

#### Número:

**Referencia:** EX-2022-42182625-GDEBA-DPSYSAMDCGP - Aprobación Pliego General de Bases y Condiciones para la Implementación del Servicio Alimentario Escolar y el Programa “MESA para municipios

---

**VISTO** la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por el N° 510/2021, el Decreto N° 2077/16, la RESO-2022-1457-GDEBA-MDCGP, la RESO-2022-2452-GDEBA-MDCGP y el EX-2022-42182625-GDEBA-DPSYSAMDCGP, mediante el cual tramita la aprobación del “Pliego General de Bases y Condiciones para la Implementación del Servicio Alimentario Escolar y el Programa “MESA” en los Municipios de la Provincia de Buenos Aires”, con vigencia a partir del 1° de Marzo del año 2023, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2077/16 se aprobó el modelo de acta acuerdo a suscribir entre este Ministerio y los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del “Servicio Alimentario Escolar” (SAE) en las Escuelas Públicas de Gestión Estatal de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de ampliar la modalidad de su implementación;

Que tal mecanismo se implementa en razón de la inmediatez que poseen los Municipios con la población escolar involucrada y a fin de dar una respuesta eficaz a dicha demanda social cuyo cumplimiento es un auténtico deber para el Estado;

Que este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad es la autoridad de aplicación del Decreto N° 2077/16, debiendo dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias, pudiendo asimismo articular acciones con organismos nacionales, provinciales y municipales;

Que, por otra parte, la RESO-2022-1457-GDEBA-MDCGP de fecha 24 de Junio de 2022, aprobó el Programa “MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense” a implementarse de conformidad con los lineamientos que se establecen en el Documento de Gestión - Anexo I

(IF-2022-12072507-GDEBADPSYSAMDCGP)-; el Convenio entre este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Dirección General de Cultura y Educación -Anexo II (CONVE-2022-19762109-GDEBA-SSTAYLMDCGP-; el modelo de Acta de Adhesión para Municipios, como Anexo III (CONVE-2022-12069186-GDEBA-DPSYSAMDCGP); el modelo de Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Implementación del Programa “MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense” con los Consejos Escolares, como Anexo IV (PLIEG-2022-19540636-GDEBA-DPSYSAMDCGP); el Pliego General de Bases y Condiciones Particulares para la Implementación del Programa “MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense” en Municipios de la Provincia de Buenos Aires, como Anexo V (PLIEG-2022-19540352-GDEBA-DPSYSAMDCGP); el Marco Alimentario Nutricional MESA 2022, como Anexo VI (IF-2022-12052174-GDEBA-DPSYSAMDCGP); el Anexo de Rendición MESA, como Anexo VII (IF-2022-12052542-GDEBA-DPSYSAMDCGP); el Anexo 1: Especificaciones Alimentos Mesa Bonaerense 2022, como Anexo VIII (IF-2022-12053708-GDEBA-DPSYSAMDCGP); el Anexo 2: Selección y Recepción de Alimentos, como Anexo IX (IF-2022-12053952-GDEBA-DPSYSAMDCGP); el Anexo 3: Propuesta de Composición del Modulo Alimentario, como Anexo X (IF-2022-12054441-GDEBA-DPSYSAMDCGP); el Manual de Marca provincial, como Anexo XI (IF-2022-12053363-GDEBADPSYSAMDCGP) y el Manual de Marca MESA, como Anexo XII (IF-2022-12053104-GDEBADPSYSAMDCGP), formando parte integrante de la citada Resolución;

Que, posteriormente, mediante la RESO-2022-2452-GDEBA-MDCGP de fecha 21 de diciembre de 2022, se aprobó un nuevo modelo de Acta de Adhesión a suscribirse entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y Municipios de la provincia de Buenos Aires, para la implementación del Programa “MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense”, el que como Anexo Único (IF-2022-38672120-GDEBA-DPSYSAMDCGP) formó parte integrante de la mencionada Resolución, dejando sin efecto el modelo de Acta Adhesión para Municipios aprobada como Anexo III en el artículo 3º de la RESO-2022-1457- GDEBA-MDCGP;

Que de acuerdo a lo manifestado en el referido Documento de Gestión, la creación de un nuevo programa de acompañamiento alimentario, diferente del Programa SAE pero complementario al mismo, da un marco normativo, administrativo y programático que refuerza el rol del Estado en la garantía de la seguridad alimentaria;

Que de esta manera, el objetivo del mencionado programa consiste en la entrega de módulos alimentarios para el acompañamiento alimentario y nutricional de la población destinataria, con componentes referidos al almuerzo/cena, complementándose con las prestaciones presenciales del Programa SAE;

Que por RESO-2022-582-GDEBA-MDCGP de fecha 14 de marzo de 2022 y su rectificatoria la RESO-2022-818-GDEBA-MDCGP de fecha 30 de marzo de 2022, oportunamente se aprobó “Pliego General de Bases y Condiciones para la implementación del Servicio Alimentario Escolar en los Municipios de la Provincia de Buenos Aires”, para el período comprendido entre el 1º de marzo de 2022 al 28 de febrero de 2023, y de los documentos anexos denominados “Marco Alimentario Nutricional SAE 2022”, “Plantilla Menú SAE”, “Anexo I Especificaciones Técnicas 2022” y “Anexo II Recepción de Mercadería”;

Que, por su parte, la RESO-2022-1457-GDEBA-MDCGP de fecha 24 de Junio de 2022, aprobó el modelo de Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Implementación del Programa “MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense” con los Consejos Escolares, el Pliego General de Bases y Condiciones Particulares para la Implementación del Programa “MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense” en Municipios de la Provincia de Buenos Aires, y el

Marco Alimentario Nutricional MESA 2022;

Que en número de orden 41 se acompaña un documento unificado denominado “Pliego General de Bases y Condiciones para la Implementación del Servicio Alimentario Escolar y el Programa “MESA” en los Municipios de la Provincia de Buenos Aires”, el que tendrá por objeto la regulación de aquellas licitaciones públicas que se realicen con la finalidad de dar cumplimiento a las prestaciones presenciales del Servicio Alimentario Escolar dentro de los Municipios que hubieren suscripto el Acta Acuerdo aprobada por Decreto N°2077/16, y la regulación de los procesos de licitación pública que se efectúen para las compras del Programa MESA, en los municipios que hubieren suscripto el Acta Adhesión (IF-2022-38672120-GDEBA-DPSYSAMDCGP) aprobada mediante RESO-2022-2452-GDEBA-MDCGP;

Que resulta menester aprobar un nuevo “Pliego General de Bases y Condiciones para la Implementación del Servicio Alimentario Escolar y el Programa “MESA” en los Municipios de la Provincia de Buenos Aires”, estableciendo cláusulas específicas que aseguren procesos licitatorios transparentes, competitivos y un uso eficiente de los recursos públicos;

Que asimismo, se fijan pautas mínimas y se establecen controles adecuados sobre la calidad nutricional de los alimentos para asegurar una eficaz política alimentaria como elemento fundamental para construir las bases de un desarrollo humano integral y equitativo;

Que mediante RESO-2023-253-GDEBA-MDCGP de fecha 17 de febrero de 2023 se aprobó el Documento de Gestión denominado “Marco Nutricional SAE/MESA 2023” (IF-2022-43823899-GDEBA-DPSYSAMDCGP), aplicable para ambos Programas;

Que en número de orden 5 interviene la Dirección Sistema Alimentario Escolar (SAE) solicitando la aprobación del Pliego referido, con vigencia a partir 1° de Marzo del año 2023;

Que en números de orden 7 y 9 intervienen la Dirección Provincial de Seguridad y Soberanía Alimentaria, y la Subsecretaría de Políticas Sociales, respectivamente, sin objeciones que formular;

Que en número de orden 11 interviene la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal propiciando la continuidad del trámite;

Que en número de orden 19 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en número de orden 28 ha informado Contaduría General de la Provincia y en número de orden 37 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 del Decreto N° 2077/16 y el artículo 23 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.** Aprobar el “Pliego General de Bases y Condiciones para la Implementación del Servicio Alimentario Escolar y el Programa “MESA” en los Municipios de la Provincia de Buenos Aires”, aplicable a los municipios adheridos al Servicio Alimentario Escolar bajo la modalidad establecida por el Decreto N° 2077/16, y adheridos al Programa "Mesa" mediante la suscripción de las Actas de Adhesión aprobadas por RESO-2022-2452-GDEBA-MDCGP, el que como Anexo I (PLIEG-2023-06191834-GDEBA-DSAEMDCGP), forma parte integrante de la presente, con vigencia a partir del 1° de Marzo del año 2023.

**ARTICULO 2º.** Establecer que cada gestión de compras del Servicio Alimentario Escolar (SAE) y del Programa “MESA”, realizada por los Municipios con vigencia a partir del 1° de Marzo del año 2023, deberán estar en un todo de acuerdo con los principios y lineamientos generales que se establecen en el Pliego General de Bases y Condiciones aprobado por el artículo 1° de la presente.

**ARTÍCULO 3º.** Comunicar al SINDMA, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y girar a la Dirección de Sistema Alimentario Escolar. Cumplido, archivar.